



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución No 027 Marzo 22 de 2024

Por medio de la cual, la Universidad de Manizales actualiza la metodología y los aspectos más relevantes relacionados con el proceso de **Autoevaluación institucional y de programas** a la luz del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad.

El Rector de la Universidad de Manizales en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 22 literal a) del Acuerdo No. 003 del 30 de abril del 2016 y,

CONSIDERANDO

Que compete al Rector en atención a los Estatutos Generales artículo 22 literal d) "...expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Que la Universidad cuenta con acreditación de alta calidad institucional otorgada por parte del Consejo Nacional de Acreditación, CNA desde el año 2014 y que también cuenta con programas académicos acreditados ante la misma entidad, y que la autoevaluación institucional y de programas es un requisito para poder mantener estos reconocimientos.

Que existe la necesidad de realizar un ejercicio permanente de autoevaluación con el fin de promover la cultura de la autorregulación y el mejoramiento continuo, alineado esto con su política de calidad y el Sistema de Planificación.

Que a partir de tal política esta Institución de Educación Superior sustenta su sistema de aseguramiento y gestión de la calidad y que hay una apuesta permanente por esta.

En consecuencia; de conformidad con lo anterior y de acuerdo con sus competencias legales, el Rector de la Universidad de Manizales,

RESUELVE

Artículo 1. AUTOEVALUACIÓN. Es una actividad participativa y continua de monitoreo, análisis y mejora de procesos e indicadores que realizan los programas y otras dependencias de la Universidad con el fin de identificar el grado de cumplimiento y desempeño de sus funciones frente a estándares nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad.

Se convocará a los diferentes estamentos de la Universidad de Manizales (Docentes, Estudiantes, Graduados, Administrativos, Directivos y Empleadores) a través de los





UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

 Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

directores de área, decanos y directores de programa, así como la Unidad de Planeación, y la Dirección de Docencia, a participar en la autoevaluación con base en la normativa vigente y los lineamientos actualizados expedidos por los entes reguladores y de acreditación.

Artículo 2. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN. Son objetivos de la autoevaluación:

- a) Permitir los seguimientos, correcciones y ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de la Universidad.
- b) Garantizar que el Sistema de Planificación esté en correspondencia con los objetivos propuestos por la sociedad universitaria.
- c) Fortalecer la calidad de los diversos procesos que desarrolle la Universidad.
- d) Contar con insumos de diagnóstico de los elementos institucionales y/o de programas frente a diferentes tipos de estándares de evaluación nacional e internacional.

Artículo 3. COMPROMISO CON LA AUTOEVALUACIÓN. Es compromiso de todos los estamentos de la comunidad universitaria (Docentes, Estudiantes, Graduados, Administrativos, Directivos y Empleadores), realizar la autoevaluación institucional y de programas, mínimo cada dos (2) años, diligenciando los instrumentos dispuestos para ello, en la página web de la Universidad, y los demás insumos previstos por la dirección para documentar todo el ejercicio de autoevaluación.

La Unidad de Planeación y la Dirección Docencia convocarán oportunamente a los diferentes programas y estamentos de la Universidad de Manizales la participación en la autoevaluación con base en la normativa vigente y los lineamientos actualizados expedidos por los entes reguladores y de acreditación, así como lo previsto en el Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad.

Artículo 4. ALCANCE DE LA AUTOEVALUACIÓN. Esta evaluación se remite al seguimiento de los impactos, transformaciones y resultados logrados por la Institución, sus programas y centros de investigación, en términos de identidad y gobierno, administración y gestión, investigación científica y formativa, procesos académicos, bienestar institucional, visibilidad e impacto, relacionamiento, conformación de la comunidad académica y el mejoramiento continuo y la autorregulación.

Artículo 5. PLAZO DE LA AUTOEVALUACIÓN. Aunque es un proceso permanente, se debe realizar como mínimo cada dos (2) años en la institución y en todos los programas una vez obtenido el acto administrativo de acreditación o registro calificado.

Para los casos de renovaciones de registro calificado y acreditación, se sugiere iniciar el proceso de autoevaluación y redacción del informe con dos (2) años de antelación a



la fecha de vencimiento de la resolución de acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

El informe de autoevaluación debe ser radicado mediante los canales dispuestos por el Consejo Nacional de Acreditación con un (1) año de anticipación a la fecha de vencimiento de la resolución de acreditación.

Artículo 6. INTEGRALIDAD DEL PROCESO. Durante la autoevaluación se debe garantizar que las actividades se realizan teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Participación de los todos estamentos de la institución, garantizando una adecuada convocatoria y comunicación del proceso con los mismos (Docentes, Estudiantes, Graduados, Administrativos, Directivos y Empleadores).
2. Integralidad de todas las dimensiones de la Universidad, buscando que en la evaluación se incorporen los diferentes aspectos y particularidades de la identidad institucional y/o de los programas, la articulación con el Plan de Desarrollo, el Sistema de Planificación y Sistema de Gestión de Calidad.
3. Objetividad y transparencia en la autoevaluación, asegurando que la evaluación incorpore los diferentes componentes bajo estos principios, evitando sesgos y subjetividades que no permitan conocer el diagnóstico real de la institución y/o los programas. Debe generar confianza desde una mirada crítica y segura para el diálogo.
4. Comparación y seguimiento de resultados según evaluaciones anteriores, midiendo el grado de avance en los mismos y las acciones planteadas, para establecer su eficacia o establecer acciones de mejoramiento. Con información de calidad, suficiente, confiable, válida y pertinente, de forma que asegure la articulación con planes y proyectos de mejoramiento.
5. Monitoreo de los planes de mejora, documentando la trazabilidad de los avances y retos por lograr derivados de la autoevaluación.

Artículo 7. PASOS DE LA AUTOEVALUACIÓN. De forma articulada con el sistema de aseguramiento y gestión de la calidad de la Universidad de Manizales, el proceso se debe realizar con los siguientes pasos:

1. **Organizar equipos de trabajo:** La Universidad y/o los programas académicos definirán un equipo de trabajo para la autoevaluación, que realizará los informes y acciones requeridas, tales como: la evaluación intermedia, la autoevaluación de renovación o primera vez, la atención de simulacros y visitas de verificación por parte de pares evaluadores, entre otros. De igual manera, el equipo de trabajo deberá proyectar un cronograma y plan con el que se busca controlar la duración y actividades a realizar dentro del proceso de autoevaluación.



2. Recolectar insumos y soportes: Desde las áreas de Planeación y Docencia se revisarán y ajustarán los diferentes instrumentos que se definan para la recolección de información necesaria para la autoevaluación, basados en las normativas y documentos metodológicos actualizados expedidos por los entes reguladores y de acreditación. El equipo de trabajo de autoevaluación debe verificar y recopilar las evidencias requeridas para cumplir con los requisitos solicitados, que pueden provenir de fuentes documentales (información documentada de la institución o el programa), estadísticas (reportes, bases de datos, indicadores, entre otros) y de percepciones y apreciaciones de los diferentes estamentos, las cuales se recogen a través de los instrumentos definidos por la institución y/o las diseñadas por los equipos de autoevaluación.

3. Revisar y socializar antecedentes: Se debe tener en cuenta las observaciones de procesos de autoevaluación anteriores para casos de renovaciones de acreditaciones de alta calidad, con el de identificar:

- a) Coherencia de las Estadísticas y Soportes.
- b) Fortalezas y oportunidades de mejora.
- c) Grado de cumplimiento de planes de mejoramiento propuestos.

Para las renovaciones de acreditación o la acreditación por primera vez es fundamental definir claramente los hitos o diferenciales de calidad de la institución o el programa a lo largo del periodo de funcionamiento, y durante la vigencia de la acreditación de alta calidad, si se trata de una renovación de acreditación.

4. Elaborar y socializar los informes y planes de mejoramiento: con base en las autoevaluaciones anteriores, además de los resultados globales de la autoevaluación, las fuentes de información documental, estadística y de apreciaciones de la comunidad académica. Para ello el equipo de Autoevaluación redactará un informe lo más conciso posible que dé respuesta a los requerimientos establecidos por los entes reguladores y de acreditación, así mismo de acuerdo con las oportunidades de mejora encontradas se deben elaborar los planes de mejoramiento de acuerdo con la normatividad aplicable para el proceso, y también a lo establecido por el sistema de aseguramiento y gestión de la calidad de la Universidad de Manizales, mediante herramientas de verificación de cumplimiento de requisitos (manuales, matrices, listas de chequeo, formatos, instructivos, procedimientos, entre otros). El informe debe contener el plan de mejoramiento, y ser elaborado y aprobado por el equipo de Autoevaluación, así como revisado y aprobado por la Unidad de Planeación y la Dirección Docencia antes de su radicación ante los respectivos entes reguladores y de acreditación.



Artículo 8. Escalas de valoración de la Autoevaluación. Los integrantes del equipo de autoevaluación, de manera concertada y teniendo en cuenta la información recolectada y las apreciaciones de los estamentos, definirán los juicios de calidad y el grado de cumplimiento de cada una de las características con relación a las fortalezas y debilidades identificadas en la etapa anterior, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración:

| Grado de cumplimiento | Criterio de valoración cualitativa | Nivel de cumplimiento |
|--------------------------|--|-----------------------|
| Se cumple plenamente | Se otorga este grado de valoración cuando a través de las capacidades y procesos de la institución o el programa académico, se evidencian impactos y transformaciones muy significativas soportados en las fuentes confiables de carácter documental, estadística y de apreciaciones de la comunidad académica. Los planes de mejoramiento se deben orientar en mantener las fortalezas y a atender en un mediano plazo las debilidades para reducir su impacto. | 86% -100% |
| Se cumple en alto grado | Se otorga este grado de valoración cuando a través de las capacidades y procesos de la institución o el programa académico se evidencian impactos importantes y buenos resultados soportados en las fuentes confiables de carácter documental, estadística y de apreciaciones de la comunidad académica. Los planes de mejoramiento se deben orientar más a mantener a las fortalezas en el largo plazo y a mitigar los riesgos y alertas prioritarias que puedan generar las debilidades | 70%-85% |
| Se cumple aceptablemente | Se otorga este grado de valoración cuando a través de las capacidades y procesos de la institución o el programa académico se evidencian algunos impactos y resultados graduales , pero que pudieran ser más significativos para el beneficio de la comunidad académica. Los planes de mejoramiento deben atender las debilidades para convertirlas en fortalezas en un mediano plazo | 50%-69% |



| | | |
|--------------------------------|---|---------|
| Se cumple insatisfactoriamente | Se otorga este grado de valoración cuando la institución o el programa académico, carecen de suficientes capacidades y procesos, y por ende los impactos o resultados son muy bajos . Los planes de mejoramiento para atender las debilidades se deben aplicar de manera prioritaria para lograr cambios en el corto plazo | 30%-49% |
| No se cumple | Se otorga este grado de valoración cuando la institución o el programa académico, no cuenta con capacidades y procesos, y por ende no se evidencian impactos o resultados . Los planes de mejoramiento para atender las debilidades se deben aplicar de manera urgente para lograr cambios en el corto plazo | 0%-29% |

Artículo 9. Entregables de la Autoevaluación. Durante cada etapa del proceso de autoevaluación se espera que los equipos entreguen a la Unidad de Planeación y la Dirección de Docencia:

1. El nombre de los integrantes del equipo, un cronograma y plan de trabajo de autoevaluación.
2. Las matrices de evidencias y juicios de evaluación, resultados de aplicación de instrumentos y otras fuentes de información que sirven como anexos.
3. Descripción de los hitos de la institución o los programas.
4. Informe de autoevaluación con sus respectivos planes de mejoramiento.

La Unidad de Planeación y la Dirección de Docencia serán las instancias encargadas de radicar los informes de Autoevaluación y sus respectivos anexos en las plataformas habilitadas por los entes reguladores y de acreditación.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales a los 22 días del mes de marzo de 2024.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector y Representante

Cesar Augusto Sepúlveda
Secretario General